

LEY 32
De 10 de mayo de 2012

Que crea el corregimiento Manuel E. Amador Terrero, segregado del corregimiento Las Palmas, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el corregimiento Manuel E. Amador Terrero, segregado del corregimiento Las Palmas cabecera, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas.

Artículo 2. El artículo 58 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 58. El distrito de Las Palmas se divide en doce corregimientos, a saber: Las Palmas (cabecera), Cerro de Casa, Corozal, El María, El Piro, El Prado, El Rincón, Lolá, Pixvae, Puerto Vidal, Zapotillo y Manuel E. Amador Terrero. La cabecera del distrito es el poblado de Las Palmas. Los límites de los corregimientos del distrito de Las Palmas son los siguientes:

1. Corregimiento Las Palmas (cabecera)

a. Con el corregimiento El Rincón:

Desde el nacimiento de la quebrada Farallón, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Sucanca, esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde esta cabecera, línea recta en dirección sureste hasta donde confluyen los brazos oeste y noroeste de la quebrada El Güe, se continúa esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Cobre, en los límites con el distrito de La Mesa.

b. Con el corregimiento Corozal:

Desde la desembocadura de la quebrada Mulaba o Salitre en el río Cobre, en los límites con el distrito de Soná, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección noroeste hasta la cima del cerro Simeón; desde esta cima, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada El Venado con la quebrada Honda, se continúa por la primera quebrada hasta su nacimiento.

c. Con el corregimiento Lolá:

Desde el nacimiento de la quebrada El Venado, línea recta con dirección noroeste hasta el nacimiento de la quebrada El Cementerio en las cercanías del cementerio de Lolá, esta quebrada aguas abajo hasta su desagüe en la quebrada Grande; desde aquí, línea recta con dirección oeste hasta la cabecera de la quebrada La Pantaleona en el cerro Eslabón,



se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde le tributa sus aguas al río San José o Mamey.

d. Con el corregimiento Cerro de Casa:

Desde donde vierte sus aguas la quebrada La Pantaleona en el río Mamey o San José, aguas abajo este río hasta su confluencia con la quebrada El María o La Vaca, se continúa esta quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección noroeste hasta donde la quebrada Naranjo recibe las aguas de su brazo sur, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Liri.

e. Con el corregimiento El Piro:

Desde la desembocadura de la quebrada Naranjo en el río Liri, se sigue aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Salto o El Barrero, aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde este nacimiento, línea recta noroeste a la cima del cerro Alto de Las Huacas; desde esta cima, línea recta con dirección noreste al nacimiento de la quebrada Mango, desde aquí, línea recta en dirección noroeste a la confluencia de la quebrada El Jobo en la quebrada Cañacillas.

f. Con el corregimiento El Prado:

Desde la confluencia de la quebrada El Jobo en la quebrada Cañacillas, aguas arriba esta última quebrada hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en el Alto de los Michos o Alto de Culantro, el cual se continúa hasta el nacimiento de la quebrada Farallón.

2. Corregimiento Cerro de Casa

a. Con el corregimiento El Piro:

Desde la desembocadura de la quebrada El Limón en el río Tabasará, en los límites con la provincia de Chiriquí, se continúa dicha quebrada hasta su nacimiento, desde esta cabecera, línea recta con dirección sur hasta la cima del cerro Pelado; desde esta cima, línea recta con dirección este hasta el nacimiento del afluente del río Liri que nace en las faldas del cerro Pelado, se continúa por este afluente aguas abajo hasta su desagüe en el río Liri; aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Naranjo.

b. Con el corregimiento Las Palmas (cabecera):

Desde donde vierte sus aguas la quebrada La Pantaleona en el río Mamey o San José, aguas abajo este río hasta su confluencia con la quebrada El María o La Vaca, se continúa esta quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección noroeste hasta



donde la quebrada Naranjo recibe las aguas de su brazo sur, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Liri.

c. Con el corregimiento Lolá:

Desde la desembocadura de la quebrada La Pantaleona en el río San José o Mamey, aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Hoyo Hondo, aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera en el cerro Buena Vista; desde este nacimiento, línea recta con dirección suroeste hasta el nacimiento de la quebrada El Cobre, la cual se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el río Viralito, se sigue este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Zapote.

d. Con el corregimiento Puerto Vidal:

Desde el desagüe de la quebrada El Zapote en el río Viralito, se continúa aguas abajo este río hasta donde la quebrada Pilones le tributa sus aguas, desde esta confluencia aguas arriba la quebrada Pilones, quebrada Conga y Cerro Azul, desde este empalme de caminos línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Zapote con la quebrada Sardina, se sigue aguas abajo esta última quebrada hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en las faldas de cerro Mono, se sube por este brazo hasta su nacimiento; desde este nacimiento, línea recta con dirección noroeste hasta la cabecera de la quebrada La Escoba en la falda del filo de Peña Blanca; desde aquí, aguas abajo la quebrada La Escoba hasta su desembocadura en el río Tabasará, en los límites con la provincia de Chiriquí.

3. Corregimiento Corozal

a. Con el corregimiento El María:

Desde la desembocadura del río Ratones en el río Querqué, en los límites con el distrito de Soná, se continúa aguas arriba el río Ratones hasta donde recibe sus aguas de la quebrada Ratones, esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en la falda del cerro del mismo nombre; desde esta cabecera, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada El María con el río Ratones, se continúa aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección noroeste hasta la confluencia de la quebrada Grande con el río Seguidul, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta donde la quebrada El Ceibo le tributa sus aguas.

b. Con el corregimiento Lolá:

Desde la confluencia de la quebrada El Ceibo con la quebrada Grande, se continúa aguas arriba la primera quebrada hasta su nacimiento



en las faldas del cerro Rasguño; desde esta cabecera línea recta noroeste a la cima del mencionado cerro y desde aquí, línea recta con dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada El Venado.

c. Con el corregimiento Las Palmas (cabecera):

Desde la desembocadura de la quebrada Mulabá o Salitre en el río Cobre, en los límites con el distrito de Soná, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección noreste hasta la cima del cerro Simeón; desde esta cima, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada El Venado con la quebrada Honda, se continúa por la primera quebrada hasta su nacimiento.

4. Corregimiento El María

a. Con el corregimiento Zapotillo:

Desde el punto donde la línea limítrofe con el distrito de Soná, intercepta el río Bubí, se continúa aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada La García; desde esta confluencia, aguas arriba la quebrada La García hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección noreste hasta encontrar el nacimiento del brazo sur del río Virulí, se continúa por dicho brazo hasta su desagüe en dicho río, aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Tuancle; desde la unión de estos ríos se continúa por el río Tuancle aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada La Cruz, la cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento en las inmediaciones de la carretera Nacional, entre las comunidades de Loma de La Cruz y Los Ángeles; desde aquí, se continúa por el camino que conduce desde la carretera Nacional a La Pita hasta donde cruza la quebrada del mismo nombre, desde este cruce se continúa aguas arriba la quebrada La Pita hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección noreste a la cima del cerro Mono Zoco.

b. Con el corregimiento Lolá:

Desde la cima del cerro Mono Zoco, línea recta con dirección noreste hasta la cabecera del brazo oeste del río Seguidul que nace en las faldas de este cerro, se continúa aguas abajo dicho brazo hasta su confluencia con el río Seguidul; desde esta unión, se sigue aguas abajo este río hasta donde lo cruza el camino que se dirige de La Pita a Los Potreros, se continúa dicho camino en dirección a este último caserío hasta encontrar el que se dirige de Lolá a Los Potreros; desde el empalme de estos caminos, línea recta con dirección noreste hasta la confluencia de la quebrada El Ceibo con la quebrada Grande.

c. Con el corregimiento Corozal:



Desde la desembocadura del río Ratones en el río Querqué, en los límites con el distrito de Soná, se continúa aguas arriba el río Ratones hasta donde recibe las aguas de la quebrada Ratones, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en la falda del cerro del mismo nombre; desde esta cabecera, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada El María con el río Ratones, se continúa aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea con dirección noroeste hasta la confluencia de la quebrada Grande con el río Seguidul, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta donde la quebrada El Ceibo le tributa sus aguas.

5. Corregimiento El Piro

- a. Con el corregimiento El Prado:

Desde la confluencia de la quebrada Cañacillas con el río Vigui en los límites con la provincia de Chiriquí, aguas arriba esta quebrada hasta donde le vierte sus aguas la quebrada El Jobo.

- b. Con el corregimiento Las Palmas (cabecera):

Desde la desembocadura de la quebrada Naranjo en el río Liri, se sigue aguas abajo este río hasta donde las aguas de la quebrada El Salto o El Barrero, aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera, desde este nacimiento, línea recta noroeste a la cima del cerro Alto de Las Huacas; desde esta cima, línea recta con dirección noreste al nacimiento de la quebrada Mango; desde aquí, línea recta con dirección noroeste a la confluencia de la quebrada El Jobo en la quebrada Cañacillas.

- c. Con el corregimiento Rodeo Viejo:

Desde la desembocadura de la quebrada El Limón en el río Tabasará, en los límites con la provincia de Chiriquí, se continúa dicha quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección sur hasta la cima del cerro Pelado; desde esta cima, línea recta con dirección este hasta el nacimiento del afluente del río Liri que nace en las faldas de cerro Pelado, se continúa por este afluente aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Naranjo.

6. Corregimiento El Prado

- a. Con el corregimiento El Rincón:

Desde la confluencia de la quebrada El María en el río Cobre, en los límites con el distrito de Cañasas, aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la quebrada Lajas, se continúa aguas arriba esta última quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección sureste hasta donde confluyen los brazos sur y suroeste del río



Bocle, desde esta confluencia aguas abajo el río Bocle hasta donde le tributa sus aguas la quebrada El Roble o quebrada Roble; desde esta unión, se continúa dicha quebrada hasta su nacimiento, desde esta cabecera, línea recta con dirección suroeste hasta el punto donde el camino que se dirige a Alto de los Ruices se desvía de la carretera Panamericana; desde aquí, línea recta sureste hasta el nacimiento de la quebrada Farallón.

b. Con el corregimiento Las Palmas (cabecera):

Desde la confluencia de la quebrada El Jobo en la quebrada Cañacillas, aguas arriba esta última quebrada hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en el Alto de los Michos o Alto de Culantro, el cual se continúa hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección sureste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Farallón.

c. Con el corregimiento El Piro:

Desde la confluencia de la quebrada Cañacillas en el río Vigui, en los límites con la provincia de Chiriquí, aguas arriba esta quebrada hasta donde le tributa las aguas la quebrada El Jobo.

7. **Corregimiento El Rincón**

a. Con el corregimiento Las Palmas (cabecera):

Desde el nacimiento de la quebrada Mar Falso aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Sucanca, esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde esta cabecera, línea recta con dirección sureste hasta donde confluyen los brazos oeste y noroeste de la quebrada El Gile, se continúa esta quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el río Cobre, en los límites con el distrito de La Mesa.

b. Con el corregimiento El Prado:

Desde la confluencia de la quebrada El María en el río Cobre, en los límites con el distrito de Cañas, aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la quebrada Lajas, se continúa aguas arriba esta última quebrada hasta su cabecera; desde este nacimiento, línea recta con dirección sureste hasta donde confluyen los brazos sur y suroeste del río Bocle; desde esta unión, aguas abajo el río Bocle hasta donde le tributa sus aguas la quebrada El Roble o quebrada Roble; desde esta confluencia, se continúa dicha quebrada hasta su nacimiento, desde esta cabecera, línea recta con dirección suroeste hasta el punto donde el camino que se dirige a Los Ruices se desvía de la carretera Panamericana; desde aquí, línea recta suroeste hasta el nacimiento de la quebrada Farallón.



8. Corregimiento Lolá**a. Con el corregimiento El María:**

Desde la cima del cerro Mono Zoco, línea recta con dirección noreste hasta la cabecera del brazo oeste del río Seguidul, que nace en las faldas de este cerro, se continúa aguas abajo dicho brazo, hasta su confluencia en el río Seguidul; desde esta unión, se sigue aguas abajo este río hasta donde lo cruza el camino que se dirige de La Pita a Los Potreros, se continúa dicho camino en dirección a este último caserío hasta encontrar el camino que se dirige de Lolá a Los Potreros; desde el empalme de estos caminos, línea recta con dirección noreste hasta la confluencia de la quebrada El Ceibo con la quebrada Grande.

b. Con el corregimiento Zapotillo:

Desde la cima del cerro Mono Zoco, línea recta con dirección noreste a la cima del cerro Tambor, desde esta cima línea recta con dirección oeste a la cabecera del brazo este del río Jorones, siguiendo dicho brazo aguas abajo hasta su desagüe en el río Jorones, aguas abajo este río hasta donde le tributa sus aguas la quebrada La Pita; desde este punto, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento, se continúa en línea recta con dirección sur hasta la cima del cerro Manicudá.

c. Con el corregimiento Puerto Vidal:

Desde la cima del cerro Manicudá, línea recta con dirección noroeste a la cabecera de la quebrada El Zapote, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia en el río Viralito.

d. Con el corregimiento Cerro de Casa:

Desde la desembocadura de la quebrada La Pantaleona en el río San José o Mamey, se continúa aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Hoyo Hondo, aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera en el cerro Buena Vista; desde este nacimiento, línea recta con dirección suroeste hasta el nacimiento de la quebrada el Cobre, la cual se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el río Viralito, se sigue este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Zapote.

e. Con el corregimiento Las Palmas (cabecera):

Desde el nacimiento de la quebrada El Venado, línea recta con dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada Cementerio en las cercanías del cementerio de Lolá, esta quebrada aguas abajo hasta su desagüe en la quebrada Grande, desde aquí línea recta, con dirección oeste hasta la cabecera de la quebrada La Pantaleona en el cerro Eslabón,



se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde le tributa sus aguas al río San José o Mamey.

f. Con el corregimiento Corozal:

Desde la confluencia de la quebrada El Ceibo con la quebrada Grande, se continúa aguas arriba la primera quebrada hasta su nacimiento en las faldas del cerro Rasguño; desde esta cabecera, línea recta noroeste a la cima de este cerro; desde aquí, línea recta con dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada El Venado.

9. **Corregimiento Pixvae**

a. Con el corregimiento Zapotillo:

Desde el punto donde la línea limítrofe con el distrito de Soná, cruza la quebrada El Rosario, línea recta con dirección noroeste hasta donde el camino que comunica las comunidades Lovaina y quebrada Rosario cruza la quebrada La Mina; desde este cruce, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Lovaina; desde esta unión, aguas abajo este río hasta su desembocadura en la Boca de Pajaroncito en el océano Pacífico.

b. Con el corregimiento Puerto Vidal:

Desde la confluencia del río Vidal con el río Lovaina, se continúa este último río aguas abajo hasta la desembocadura en el océano Pacífico.

10. **Corregimiento Puerto Vidal**

a. Con el corregimiento Zapotillo:

Desde la cima del cerro Manicudá, línea recta con dirección sureste a la cabecera de la quebrada de Piedra; desde este nacimiento, aguas abajo dicha quebrada hasta su desagüe en el río Bubi; desde aquí, aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Vidal, desde esta unión aguas abajo este último río hasta la desembocadura del río Lovaina.

b. Con el corregimiento Lolá:

Desde la cima del cerro Manicudá, línea recta con dirección noreste a la cabecera de la quebrada El Zapote, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia en el río Viralito.

c. Con el corregimiento Cerro de Casa:

Desde el desagüe de la quebrada El Zapote en el río Viralito, se continúa aguas abajo este río hasta donde la quebrada Pilones le tributa sus aguas; desde esta confluencia, aguas arriba la quebrada Pilones hasta donde la cruza el camino que se dirige de cerro Azul a La Conga; desde este cruce, línea recta con dirección noreste hasta donde se unen los caminos que conducen a Pilones, quebrada Conga y Cerro Azul; desde



este empalme de caminos, linea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Zapote con la quebrada Sardina, se sigue aguas abajo esta última quebrada hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en las faldas de cerro Mono, se sube por el mencionado brazo hasta su nacimiento; desde este nacimiento, linea recta con dirección noroeste hasta la cabecera de la quebrada La Escoba en la falda del Filo de Peña Blanca; desde aquí, aguas abajo la quebrada La Escoba hasta su desembocadura en el río Tabasará, en los límites de la provincia de Chiriquí.

d. Con el corregimiento Pixvae:

Desde la confluencia del río Vidal con el río Lovaina, se continúa este último río aguas abajo hasta la desembocadura en el océano Pacífico.

11. Corregimiento Zapotillo

a. Con el corregimiento Pixvae:

Desde el punto en que la línea limitrofe con el distrito de Soná cruza la quebrada El Rosario, linea recta con dirección noroeste hasta el punto donde el camino que comunica las comunidades de Lovaina y quebrada El Rosario cruza la quebrada La Mina; desde este cruce, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Lovaina, desde esta unión aguas abajo este río hasta su desembocadura en la Boca de Pajaroncito en el océano Pacífico.

b. Con el corregimiento El María:

Desde el punto donde la línea limitrofe con el distrito de Soná, intercepta el río Bubí, se continúa aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada La García; desde esta confluencia, aguas arriba la quebrada La García hasta su nacimiento; desde esta cabecera, linea recta con dirección noroeste hasta encontrar el nacimiento del brazo sur del río Virulli, se continúa por dicho brazo hasta su desagüe en dicho río, aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Tuancle; desde la unión de estos ríos se continúa por el río Tuancle aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada La Cruz, la cual se sigue aguas arriba hasta su nacimiento en las inmediaciones de la carretera Nacional, entre las comunidades de Loma de La Cruz y Los Ángeles; desde aquí, se continúa por el camino que conduce desde la carretera Nacional a La Pita hasta donde cruza la quebrada del mismo nombre; desde este cruce, se continúa aguas arriba la quebrada La Pita hasta su nacimiento, de este nacimiento, linea recta con dirección noroeste a la cima del cerro Mono Zoco.



c. Con el corregimiento Lolá:

Desde la cima del cerro Mono Zoco linea recta con dirección noreste a la cima del cerro Tambor, desde esta cima linea recta con dirección oeste a la cabecera del brazo este del río Jorones, siguiendo dicho brazo aguas abajo hasta su desagüe en el río Jorones, aguas abajo este río hasta donde le tributa sus aguas la quebrada La Pita; desde este punto, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento, de este nacimiento, linea recta con dirección sur hasta la cima del cerro Manicudá.

d. Con el corregimiento Puerto Vidal:

Desde la cima del cerro Manicudá, linea recta con dirección sureste a la cabecera de la quebrada de Piedra, desde este nacimiento, aguas abajo dicha quebrada hasta su desagüe en el río Bubí; desde aquí, aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Vidal; desde esta unión, aguas abajo este último hasta la desembocadura del río Lovaina.

12. Corregimiento Manuel E. Amador Terrero

a. Con el corregimiento El Prado:

Desde donde la quebrada Cañacilla intercepta la carretera Panamericana con las coordenadas UTM WGS84 445,724.55 mE 906,380.2 mN, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en el Alto de los Michos o Alto de Culantro, el cual sigue linea recta con dirección sureste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Farallón.

b. Con el corregimiento El Rincón:

Desde el nacimiento de quebrada Farallón, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Grande; de ahí aguas abajo esta última quebrada hasta donde vierte sus aguas en la quebrada Mar Falso o Mal Falso, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta la confluencia con la quebrada Sucanca, esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera, desde esta cabecera, se continúa en linea recta en dirección sureste hasta donde confluyen los brazos oeste y noreste de la quebrada El Güe, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el río Cobre en los límites con el distrito de La Mesa.

c. Con el corregimiento Boró:

Desde donde la quebrada El Güe vierte sus aguas en el río Cobre, aguas abajo este río, hasta donde el camino real que conduce de La Mesa a Las Palma cruza el río Cobre.

d. Con el corregimiento Rodeo Viejo:



Desde donde el camino real que conduce de La Mesa a Las Palmas cruza el río Cobre aguas abajo hasta donde el río Lirí vierte sus aguas al río Cobre.

e. Con el corregimiento de Las Palmas:

Desde donde la quebrada Cañacilla intercepta la carretera Panamericana con la coordenada UTM WGS84 445,724.55 mE 906,380.2 mN, se continúa en dirección suroeste hasta encontrar la carretera Nacional que conduce a Las Palmas ubicada en las coordenadas UTM WGS84 445,664.94 mE 906,323.57 mN; desde aquí se continúa por la carretera principal hasta el nuevo puente sobre el río Lirí con las coordenadas UTM WGS84 447,812.47 mE 900,371.86 mN; desde este punto se continúa por este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Cobre en los límites con el distrito de Soná.

Artículo 3. La cabecera del corregimiento Manuel E. Amador Terrero será la comunidad de Campana.

Artículo 4. Las comunidades que quedan comprendidas dentro del corregimiento Manuel E. Amador Terrero son las siguientes: Alto de la Catalina, Altos del Quirá, Bajo los Cholitos, Campana, Cañacillas (parte), Cocuyal, Congal y Manzanillo, El Barrero, El Farallón, El Guayabo, Hato Viejo, La Catalina, La Pedregosa, La Tembladera, Las Mendozas o Lirí Abajo, Los Llanitos, Llano Largo No. 2, Marañón de Campana, Mata Redonda, Piedra Amarilla, Piedra Candela y Cerro Cocina Vieja.

Artículo 5. El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República deberán brindar el asesoramiento necesario para la creación de esta nueva división política.

Artículo 6. La elección del representante del corregimiento Manuel E. Amador Terrero, que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral de la República.

Artículo 7. El actual representante de corregimiento del corregimiento Las Palmas y las autoridades de policía del corregimiento sujeto a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realice la elección o designación de los nuevos funcionarios, según sea el caso, de la nueva división político-administrativa que establece esta Ley.



Artículo 8. La presente Ley modifica el artículo 58 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998.

Artículo 9. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 213 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.

El Presidente,

Héctor E. Aparicio Díaz

El Secretario General,

Wigberto E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE *10 DE mayo* DE 2012.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República



JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno